



CUT: 206653-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0002-2023-ANA-MGRH**

San Isidro, 16 de enero de 2023

### **VISTO:**

La Carta N°019-2022-ESPECIALISTA-UE N°002: MGRH/FVV, el Informe N°0240-2022-ANA-MGRH-CA, el Memorando N°0261-2022-ANA-MGRH, el Informe N°0055-2022-ANA-DPDRH/FPC, el Memorando N°1334-2022-ANA-DPDRH, Informe Legal N°0012-2023-ANA-MGRH-LEGAL; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora 002: *Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos*, de la Autoridad Nacional del Agua, en adelante la UE002: MGRH, tiene como objetivo, coadyuvar al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones responsables de la gestión de los recursos hídricos a nivel nacional, regional y local, procurando su aprovechamiento sostenible y una gestión integrada y multisectorialmente participativa;

Que, mediante Contrato N°001-2021-ANA-MGRH, la UE002: MGRH contrató al Consorcio Cuenca del río Coata, para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”;

Que, mediante Contrato N°005-2021-ANA-MGRH, la UE002: MGRH contrató el servicio de Supervisión, al Consorcio Coata para que realice la verificación y control, de la elaboración del Expediente Técnico “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”;

Que, mediante Carta N°23-2022/SUPERVISIÓN COATA presenta el cuarto entregable de la Supervisión referido a la revisión y aprobación final del Cuarto Entregable del Consultor, referido al Expediente Técnico Definitivo del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”;

Que, mediante Carta N°019-2022-ESPECIALISTA-U.EN°002: MGRH/FVV de fecha 17 de noviembre de 2022, el Especialista de la UE002: MGRH, ingeniero Flavio M. Vargas Vásquez, presenta el Informe de Cierre de la formulación del Expediente del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”, concluyendo que el mismo ha sido concluido, presentándose en físico el expediente técnico, indicando que el mismo cuenta con la aprobación del consorcio supervisor y la conformidad del Coordinador de Actividades de la UE002:MGRH;

Que, mediante Informe N°0240-2022-ANA-MGRH-CA de fecha 18 de noviembre de 2022, el Coordinador de Actividades de la UE002: MGRH, ingeniero Máximo Martín Gutiérrez Bernaola, presenta el Informe de Evaluación del antes referido Informe de Cierre, indicando que los gastos que demandó el servicio de consultoría ascendió a Un Millón Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Dos con 90/100 Soles (1'438,282.90) y concluyendo que evaluado dicho Informe de Cierre, el mismo cuenta con opinión técnica favorable de conformidad, para proseguirse con el trámite y aprobarse mediante resolución administrativa el Expediente Técnico;

Que, mediante Memorando N°0261-2022-ANA-MGRH de fecha 24 de noviembre de 2022, el Responsable de la UE002: MGRH se dirigió al Director de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos (DPDRH) de la ANA, poniendo en su conocimiento el Informe de Cierre de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”;

Que, mediante Informe N°0055-2022-ANA-DPDRH/FPC de fecha 06 de diciembre de 2022, el Especialista de la DPDRH, concuerda que el Informe de Cierre de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”, y que contando con la debida opinión técnica de conformidad de la Supervisión y del Coordinador de Actividades de la UE002:MGRHJ, recomienda su aprobación mediante acto administrativo;

Que, mediante Memorando N°1334-2022-ANA-DPDRH de fecha 07 de diciembre de 2022, el Director de al DPDRH remite al Responsable de la UE002: MGRH Informe N°0055-2022-ANA-DPDRH/FPC, recomendando la prosecución del trámite, para

aprobarse mediante acto administrativo el Expediente Técnico del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”,

Que, mediante Informe N°0002-2023-ANA-MGRH-CA de fecha 04 de enero de 2023, el Coordinador de Actividades de la UE002: MGRH, con relación al acto administrativo que apruebe el Expediente Técnico del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”, precisa que el mismo se encuentra registrado en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con Código Único de Inversiones N°2357438, con un presupuesto total de Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos Veintiocho con 47/100 Soles (S/ 368,117,528.47), habiéndose programado el plazo de ejecución de la Obra en Setecientos Treinta (730) días calendarios;

Que, en el Anexo 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se define al **Expediente Técnico de Obra** como *“El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendarios de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios”*

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha tramitación, así como su actualización”*

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que *“Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...)”*.


Que, mediante Informe Legal N°0012-2023-ANA-MGRH-LEGAL de fecha 13 de enero de 2023, el asesor legal, opina, que, sustentado en los Informes antes mencionados, resulta procedente emitirse el acto administrativo que apruebe Expediente Técnico del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”;

Que, el artículo 6 del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones, informes o similares que obran en el expediente, a condición se les identifique de manera certera;

Estando a lo expuesto, con el Visto Bueno del Coordinador General de Administración, del Coordinador de Actividades y del Asesor Legal de la Entidad.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** APROBAR el Expediente Técnico del proyecto “Creación del Servicio de protección contra inundaciones en la localidad de Juliaca, márgenes derecha e izquierda del río Coata progresiva (Km 0+000-22+500) servicios Unocolla Maravillas y Cacachi de los distritos de Juliaca, San Miguel provincia de San Román, departamento de Puno”, con Código Único de Inversiones N°2357438, un presupuesto total de Trescientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Diecisiete Mil Quinientos Veintiocho con 47/100 Soles (S/ 368,117,528.47) y un plazo de ejecución de Setecientos Treinta (730) días calendarios; conforme al siguiente detalle.

"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE JULIACA, MÁRGENES DERECHA E IZQUIERDA DEL RIO COATA (PROGRESIVAS KM 0+00 -22+500), SECTORES UNOCOLLA, MARAVILLAS Y CACACHI SAN MIGUEL-DISTRITO DE JULIACA-PROVINCIA DE SAN ROMAN-REGION PUNO"		
ENTIDAD	AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA	 <b>CONSORCIO CUENCA DEL RIO COATA</b>
CONSULTOR	CONSORCIO CUENCA DEL RIO COATA	
FECHA	FEBRERO DEL 2022	
<b>RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO</b>		
COMPONENTES DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/.	%
<b>COSTO DIRECTO</b>	S/. 218,305,088.25	100.00%
<b>GASTOS GENERALES</b>		
<b>GASTOS FIJOS</b>	S/. 1,589,430.65	0.73%
No directamente relacionados con el tiempo		
<b>GASTOS VARIABLES</b>	S/. 21,965,011.07	10.06%
Directamente relacionados con el tiempo		
<b>TOTAL DE GASTOS GENERALES</b>	S/. 23,554,441.72	10.790%
<b>UTILIDAD</b>	S/. 17,464,407.06	8.00%
<b>VALOR REFERENCIAL SIN IGV</b>	S/. 259,323,937.03	118.79%
<b>I.G.V.</b>	S/. 46,678,308.67	18.00%
<b>VALOR REFERENCIAL INC IGV</b>	S/. 306,002,245.70	136.79%
PROTOCOLOS SANITARIOS COVID-19	S/. 1,901,360.16	
GASTOS DE SUPERVISIÓN	S/. 10,874,430.81	
GASTOS DE CAPACITACIÓN	S/. 46,020.00	
AFECTACIONES PREDIALES	S/. 48,366,460.60	
CONTROL CONCURRENTE	S/. 927,011.20	
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 368,117,528.47</b>	

**Artículo 2°:** ENCARGAR al Coordinador General de Administración y al Coordinador de Actividades de la UE002: MGRH, las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente resolución, así como las que se deriven de la misma en el marco de la Ley.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER**  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD EJECUTORA 002  
MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS